

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



1 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA**
2 **COMPañIA TRANSPORTE GUANAZAN**
3 **TRANSGUANA S.A..-**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
6 Ecuador, hoy día **veintinueve de Julio del año dos mil ocho**, ante mí,
7 **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON**
8 **MACHALA**, comparecen, los señores Teófilo Guillermo Chuchuca Serrano,
9 y Sr. Angel Fulton Serrano León, en calidad de Gerente General y
10 Presidente, respectivamente, quienes ejercen conjuntamente la
11 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía
12 **TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A.**, debidamente autorizada
13 por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el Diecinueve de Julio del
14 año Dos Mil Ocho, la cual conjuntamente con los respectivos
15 nombramientos se agregan al presente acto como documentos habilitantes.
16 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el
17 Cantón Pasaje y de paso por esta ciudad, mayores de edad, legalmente
18 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que
19 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
20 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
21 sírvase insertar una más de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, al tenor de
22 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a
23 la celebración de la presente Escritura Pública los señores Teófilo Guillermo
24 Chuchuca Serrano, y Sr. Angel Fulton Serrano León, en calidad de Gerente
25 General y Presidente, respectivamente, quienes ejercen conjuntamente la
26 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía
27 **TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A.** Los comparecientes, son
28 mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación chóferes

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

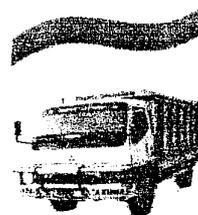
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 profesionales, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
2 Pasaje, Provincia de El Oro, los comparecientes otorgan la presente
3 Escritura Pública, debidamente autorizada por la Junta Universal de
4 Accionistas, celebrada el Diecinueve de Julio del año Dos Mil Ocho, la cual
5 conjuntamente con los respectivos nombramientos se agregan al presente
6 acto como documentos habilitantes, con los que acreditan su personería e
7 intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES - UNO.**-Por Escritura Pública
8 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón de Machala, Dr. Leslie Castillo
9 Sotomayor, el catorce de Octubre del año Dos Mil Dos, se constituyó la
10 compañía TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A., con un capital de
11 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, acto societario
12 que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
13 Resolución No. 02.M.DIC.0303, de fecha 05 de Noviembre del año 2002, e
14 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zaruma con el # 12, y anotada
15 bajo el # 720 del repertorio, el 7 de Noviembre del 2002.- **DOS.**- Mediante
16 Junta Universal de Accionistas, Celebrada el 12 de Diciembre del año Dos
17 Mil Dos, se resolvió Aumentar el capital Social de la compañía en la suma
18 de Novecientos dólares, con lo cual quedó incrementado su capital a Mil
19 Setecientos Dólares, y por consiguiente reformó su Estatuto Social, acto
20 societario que fue celebrado mediante Escritura Pública ante el Notario
21 Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 20 de
22 Diciembre del 2002, siendo aprobado por la Superintendencia de
23 Compañías mediante Resolución No.03.M.DIC.0021, de fecha 21 de Enero
24 del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zaruma con el # 1, y
25 anotada en el repertorio bajo el # 50, el 28 de Enero del 2003.- **TRES.**-
26 Mediante Junta Universal de Accionistas, celebrada el Diecinueve de Julio
27 del año Dos Mil Ocho, se resolvió Reformar el Artículo Segundo del Estatuto
28 Social de la Compañía, referente su objeto social, de conformidad al Acta de

COMPañÍA DE TRANSPORTES GUANAZÁN

"TRANSGUANA" S.A.

Unión, Trabajo y Progreso



Resolución No. 085 - AJ - 007 - 2002 - CNTTT - con fecha 22-08-2002
R.U.C.: 0791710693001
GUANAZÁN - ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

Guanazán, 18 de marzo de 2008

Señor
Teofilo Chuchuca Serrano
Presente



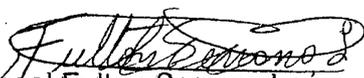
De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer que mediante la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A. CELEBRADA el día 17 de marzo de 2008, los accionistas han tenido a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la indicada compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Zaruma, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Vigésimo Cuarto Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía. Así mismo debo manifestarle que de acuerdo al Artículo Vigésimo Sexto le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente.

La compañía TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala. Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 14 de octubre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zaruma, el 6 de noviembre del 2002.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes:

Muy atentamente,


Angel Fulton Serrano León
Presidente

Acepto....

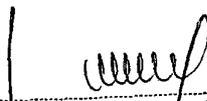
el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía denominada TRANSPORTE
GUANAZAN TRANSGUANA S.A.
Guanazán, 18 de marzo de 2008


Sr. Teofilo Chuchuca Serrano
C.c. 0702253162



CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
GUANAZAN TRANSGUANA S.A., EN LA PERSONA
DEL SEÑOR TEOFILO CHUCHUCA SERRANO,
QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON
EL No. 16 (DIECISEIS), Y ANOTADO EN EL LIBRO-
REPERTORIO CON EL No. 207.-----
ZARUMA, MARZO 27 DEL 2.008.-----


Dr. Ronald Romero Salazar
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

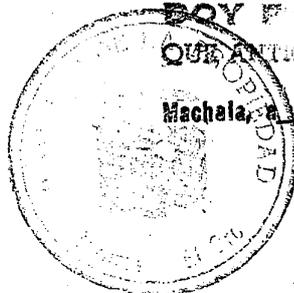
NOTARIO SEXTO MACHALA

COPIA QUE CON LA CLASE ESTADISTICA
QUE ANTERIOR ES IGUAL A SU ORIGINAL.

29 JUL 2008

Machala, de

de

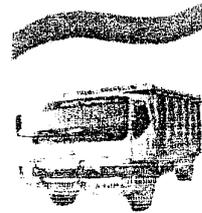



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

- tres -
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GUANAZÁN

"TRANSGUANA" S.A.

Unión, Trabajo y Progreso



Resolución No. 005 - AJ - 007 - 2002 - CNTTT - con fecha 22-08-2002
R.U.C.: 0791710693001
GUANAZÁN - ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

Guanazán, 18 de marzo de 2008

Señor
Ángel F. Serrano León
Presente



De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer que mediante la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A. CELEBRADA el día 17 de marzo de 2008, los accionistas han tenido a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE de la indicada compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Zaruma, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Vigésimo Segundo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía. Así mismo debo manifestarle que de acuerdo al Artículo Vigésimo Sexto le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General.

La compañía TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala. Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 14 de octubre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zaruma, el 6 de noviembre del 2002.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes:

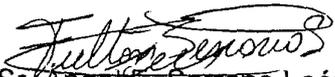
Muy atentamente,

Sr. Teofilo Chuchuca Serrano
Gerente General

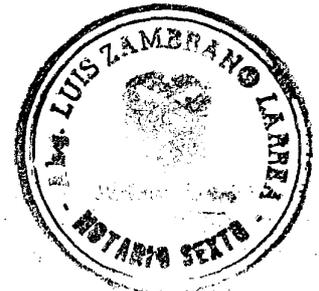
Acepto...

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

el cargo de PRESIDENTE de la Compañía denominada TRANSPORTE
GUANAZAN TRANSGUANA S.A.
Guanazán, 18 de marzo de 2008

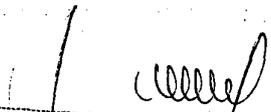

Sr. Angel F. Serrano León
C.c. 0702076993

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA



CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE GUANAZAN
TRANSGUANA S.A., EN LA PERSONA DEL SEÑOR
ANGEL F. SERRANO LEON, QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 17 (DIECISIETE),
Y ANOTADO EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No.
208.- ZARUMA, MARZO 27 DEL 2.008.-----


Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: CON LA COPIA FOTOSTATICA
DE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL
29 JUL 2008

Machala, a _____ de _____ de _____




Ab. LUIS ZAMBRANO LANZA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A.,
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
OCHO.**

En la Parroquia Guanazan, Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, a los Diecinueve días del mes de Julio del Año Dos Mil Ocho, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Juan Leucona y 9 de Octubre, siendo las Dieciséis horas con veinte minutos, se reúnen los siguientes accionistas:

- 1.-HUMBERTO RENGEL ASANZA SANCHEZ**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de compañía;
- 2.-ZOILA ZENOBIA ASTUDILLO IÑIGUEZ**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 3.-NELSO LINO AZANZA SANCHEZ**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 4.-ARCERIO HUMBERTO BARREZUETA GOMEZ** por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 5.-VICTOR DIMAS BELDUMA CAJAMARCA**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 6.-JORGE RODOLFO CHUCHUCA CHUCHUCA**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 7.-TEOFILO GUILLERMO CHUCHUCA SERRANO**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 8.-ROSA MELIDA CUENCA CUENCA**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 9.-SEGUNDO ANGEL MARIA CUENCA ERREY**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 10.-LUIS KLEVER ESPINOZA GONZALEZ**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 11.- ERALDO CORONEL GALLEGOS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 12.-MIGUEL ANGEL LABANDA SALAZAR**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 13.-VIRGILIO MACAS GALLEGOS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

ELABORADO POR: ANA LARRA

SEXTA

SEXTA

14.-**SIXTO SALVADOR MACAS MACAS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía;

15.-**LUIS FLORESMILO MACAS NAGUA**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

16.-**ADRIANO POLO ARMIJOS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

17.-**MANUEL ALCIRO SARAGURO ARMIJOS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

18.-**JOFFRE FRANCO SANCHEZ ARMIJOS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

19.-**CARLOS ALBERTO SANCHEZ**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

20.-**FRANCO IGNACIO SANCHEZ ERAS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

21.-**PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

22.- **HILTER MANUEL TITUAÑA SALINAS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

23.-**MARCO ANTONIO SARAGURO ARMIJOS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía;

24.-**VICTOR SARAGURO ARMIJOS**, por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

25.-**ANGEL FULTON SERRANO LEON** por sus propios derechos, poseedor de SESENTA Y OCHO Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, las mismas que representan el 4 % del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el Cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Empresa, por lo que de acuerdo a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, en concordancia con lo que dispone el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, en lo que concierne a este tipo de Juntas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL;

2.-AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE LEGALICEN TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE JUNTA.

Preside la presente Junta Universal de Accionistas el Sr. Ángel Fulton Serrano León, en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como secretario el Teófilo Chuchuca Serrano, Gerente General de la compañía. Acto seguido la Presidencia dispone que por secretaría se elabore la lista de los accionistas presentes, con la finalidad de constatar el

M

quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Juntas, estableciéndose que en la sala se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la presente **JUNTA UNIVERSAL** de Accionistas, disponiendo de inmediato se dé lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL**; al respecto toma la palabra el Señor Ángel Fulton Serrano León, para manifestar a la sala que la compañía en el presente año cumple Seis años prestando sus servicios de transporte Público de Pasajeros en los diferentes sectores de la Provincia de El Oro de conformidad al Permiso de Operación otorgado por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de El Oro, empresa que ha desarrollando sus actividades con normalidad, destacando la aceptación que ha tenido por el servicio prestado, recibiendo el respaldo y las felicitaciones de toda la ciudadanía, por lo que debido a la necesidad de prestar un mejor servicio y comodidad a los usuarios de nuestras unidades, esta administración conjuntamente con todos los compañeros iniciaron los trámites correspondientes para lograr que los organismos de tránsito acojan nuestro pedido de permitirnos seguir prestando el servicio público de pasajeros en buses, siendo el mismo acogido en forma favorable y por recomendaciones del mismo organismo la compañía debe introducirse en su Estatuto Social esta reforma, la misma que ha sido autorizada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, de conformidad a lo que establece la ley y el Reglamento de Tránsito, por lo que de acuerdo a la Resolución No. 002-RE-007-2008-CNTT, de fecha 18 de Junio del 2008, el Objeto Social de La Compañía queda de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** “La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: A.- Prestar el servicio público de transporte de pasajeros en buses; en unidades nuevas, con buen servicio, conforme las autorizaciones de los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre;” B.- A la importación, exportación y comercialización a través de estaciones de servicios de gasolineras, de toda clase de combustibles, aceites, grasas, y filtros, destinados para el parque automotor de la compañía y del público en general; C.- A la importación y comercialización de maquinarias en general, vehículos, equipos destinados para la transportación de pasajeros, de carga liviana o pesada, para la actividad de la ganadería, a la actividad minera, a la actividad pecuaria, etc. sus repuestos y accesorios; D.- Al establecimiento de almacenes de repuestos y accesorios de maquinarias y vehículos de toda clase de marcas, modelos y cilindrajes; E.- A la representación de empresas dedicadas a la transportación agropecuaria, ganaderas; F.- A la importación, exportación y comercialización de llantas para todo tipo de vehículos, de todo tipo de medida; G.- A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, destinados para terminales de su parque automotor. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: 1.- Realizar toda clase de contratos de representación, agencias, mercadeo y distribución de toda clase de bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto social; 2.- Podrá ser socia o accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación con su objeto social; y, 3.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas acorde a sus fines. Hasta aquí el texto aprobado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Luego del análisis, y las deliberaciones del caso, los accionistas aceptan y aprueban por **UNANIMIDAD**, por así convenir a los intereses de la empresa.; resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE LEGALICEN TODAS LAS**

AB 10/11/08 11:00 AM

M

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE JUNTA, al respecto toma la palabra el accionista Teofilo Chuchuca Serrano, para manifestar a los presentes que es necesario autorizar al Presidente y al Gerente General, quienes ejercen conjuntamente la Representación Legal judicial y extrajudicial de la compañía para que proceda a realizar todos los trámites conducentes a la legalización de lo resuelto en esta Junta, luego del diálogo entre los accionistas, resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar a los Representantes legales de la compañía para que proceda legalizar lo acordado en esta Junta Universal de Accionistas. Tratados, resueltos y aceptados por **UNANIMIDAD** los dos únicos puntos del orden del día de la presente junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado en todas sus partes, ratificándose todos los accionistas presentes en lo resuelto en esta Junta, para constancia de lo actuado los asistentes proceden a firmarla en unidad de acto dándose por concluida la misma a las diecinueve horas.f.-) Asanza Sánchez Humberto Rengel; f.-) Astudillo Iñiguez Zoila Zenobia; f.-) Azanza Sánchez Nelson Lino; f.-) Barrezueta Gómez Arcerio Humberto; f.-) Belduma Cajamarca Víctor Dimas; f.-) Chuchuca Chuchuca Jorge Rodolfo; f.-) Chuchuca Serrano Teofilo Guillermo; f.-) Cuenca Cuenca Rosa Melida; f.-) Cuenca Errey Segundo Ángel María; f.-) Espinoza González Luís Klever; f.-) Eraldo Coronel Gallegos; f.-) Labanda Salazar Miguel Ángel; f.-) Macas Gallegos Virgilio; f.-) Macas Macas Sixto Salvador; f.-) Macas Nagua Luís Floresmilo; f.-) Polo Armijos Adriano; f.-) Manuel Alciro Saraguro Armijos; f.-) Sánchez Armijos Joffre Franco; f.-) Sánchez Carlos Alberto; f.-) Sánchez Eras Franco Ignacio; f.-) Sánchez Pedro Hernández; f.-) Hilter Manuel Tituaña Salinas; f.-) Saraguro Armijos Marco Antonio; f.-) Saraguro Armijos Víctor; y, f.-) Serrano León Ángel Fulton

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual al de su original que reposa en los archivos de la compañía,

Guanazan, 19 de Julio del 2008



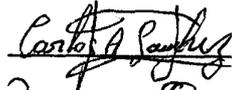
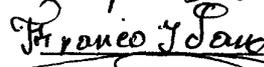
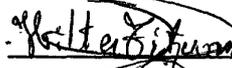
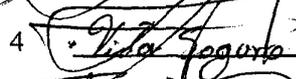
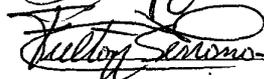
Teofilo Guillermo Chuchuca Serrano
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A., CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DEL 2008

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE ACCIONES	%	FIRMA
1.- Asanza Sánchez Humberto Rengel	68	4	
2.- Astudillo Iñiguez Zoila Zenobia	68	4	
3.- Azanza Sánchez Nelson Lino	68	4	
4.- Barrezuela Gómez Arcerio Humberto	68	4	
5.- Belduma Cajamarca Víctor Dimas	68	4	
6.- Chuchuca Chuchuca Jorge Rodolfo	68	4	
7.- Chuchuca Serrano Teofilo Guillermo	68	4	
8.- Cuenca Cuenca Rosa Melida	68	4	
9.- Cuenca Errey Segundo Ángel Maria	68	4	
10.- Espinoza González Luís Kléver	68	4	
11.- Eraldo Coronel Gallegos	68	4	
12.- Labanda Salazar Miguel Ángel	68	4	
13.- Macas Gallegos Virgilio	68	4	
14.- Macas Macas Sixto Salvador	68	4	
15.- Macas Nagua Luís Floresmilo	68	4	
16.- Polo Armijos Adriano	68	4	
17.- Manuel Alciro Saraguro Armijos	68	4	
18.- Sánchez Armijos Joffre Franco	68	4	

AD. CUEVA...
5711

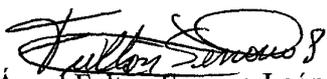
M

19.- Sánchez Carlos Alberto	68	4	
20.- Sánchez Eras Franco Ignacio	68	4	
21.- Sánchez Pedro Hernández	68	4	
22.- Hilter Manuel Tituaña Salinas	68	4	
23.- Saraguro Armijos Marco Antonio	68	4	
24.- Saraguro Armijos Víctor	68	4	
25.- Serrano León Ángel Fulton	68	4	

Guanazan, 19 de Julio del 2008

M


 Teofilo Guillermo Chuchuca Serrano
 GERENTE GENERAL


 Ángel Fulton Serrano León
 PRESIDENTE



RESOLUCIÓN No. 002-RE-007-2008-CNTTT
REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSIDERANDO:

Que con ingreso 9910 de 19 de octubre del 2006 y 10870 de Enero del 2007, los Directivos de la Compañía de transporte Mixto **"TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A."**, con domicilio en la Parroquia de Guanazan, Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, solicitan la Reforma del Estatuto de la Cooperativa en lo que a la ampliación de su OBJETO SOCIAL concierne.

Que La Compañía de transporte mixto **"TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A."** domicilio en la parroquia Guanazan, cantón Zaruma, provincia de El Oro, en una entidad jurídica formada mediante Resolución No.02.M.DIC-0303 de 5 de noviembre de 2002, emitida por la Superintendencia de Compañías..

Que La Junta General Universal de Accionista de la Compañía de transporte mixto **"TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A."**, en acta de 30 de junio del 2006, aprueba la Reforma de Estatutos en lo que al objeto social respecta, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

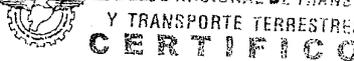
Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 025-RE-007-CJ-2008-CNTTT de 17 de junio de 2008, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte Mixto **"TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A."** con fundamento en los informes técnicos de Factibilidad No. 030-DT-2006-CPTO de fecha 24 de noviembre del 2006, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de El Oro; 2006-159-DT-O-CNTTT de 23 de febrero de 2006 y 011-DT-ON-2008-CNTTT de 18 de febrero de 2008, emitidos por la Dirección Técnica del Consejo Provincial de Tránsito y de Transporte Terrestres, en los cuales recomiendan favorablemente que se otorgue la Reforma de Estatutos en la modalidad de transporte Intraprovincial de pasajeros.

Que La Coordinación de Asesoría Jurídica emite dictamen favorable para que la compañía de transporte mixto **"TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A."** con domicilio en la parroquia de Guanazan, cantón Zaruma, Provincia de El Oro, reforme sus estatutos en lo que a su cambio de objeto social respecta de transporte mixto a **"TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS."**

En uso de las atribuciones legales y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía de transporte mixto **"TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A."**, con domicilio en la parroquia de Guanazan, cantón Zaruma, Provincia de El Oro, reforme su Estatuto Social, de transporte mixto a **TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS**, de acuerdo al siguiente detalle:



QUITO 26 JUN. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORG

SECRETARIA GENERAL

NOTARIO PÚBLICO NO. 1079



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCIÓN No. 002-RE-007-2008-CNTTT
COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A."



REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO SOCIAL

Parte Pertinente:

"La compañía que se constituye tiene por objeto las siguientes actividades: a prestar el servicio público de transporte mixto de Pasajeros y Carga Intercantonal e Interprovincial, en unidades nuevas, con buen servicio, conforme a las autorizaciones de los organismos de tránsito y transporte Terrestre."

REDACCION PROPUESTA

ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL

Parte pertinente: "La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: A.- Prestar el servicio público de transporte de pasajeros en buses y Chivas dentro del ámbito Interprovincial, en unidades nuevas, con buen servicio, conforme a las autorizaciones de los organismos de tránsito y transporte terrestre"; B).- Importación de toda clase de vehículos de toda marca, modelo cilindraje; C).- Prestar el servicio a través de sus unidades o de terceros; D).- A organizar, promocionar paquetes turísticos, a nivel nacional; E).- A dar el asesoramiento técnico a personas naturales o jurídicas, en el campo de la transportación, del turismo, en el campo de la importación de vehículos y maquinarias en general; F.- La instalación y administración de agencias de viajes hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, centros turísticos vacacionales, en las ciudades donde preste sus servicios de transporte; G.- a la importación, exportación y comercialización a través de estaciones de servicios de gasolineras, de toda clase de combustibles, aceites grasas, filtros destinados al parque automotor de la compañía y del público en general; H; A la importación y comercialización de maquinarias en general, vehículos, equipos destinados para la transportación de pasajeros, de carga liviana o pesada, para la actividad de la ganadería, a la actividad minera, a la actividad pecuaria, etc. Sus repuestos y accesorios, I.- Al establecimiento de almacenes de repuestos y accesorios de maquinarias y vehículos de toda clase de marcas, modelos y cilindraje; J.- A la presentación de empresas dedicadas a la transportación agropecuaria, ganaderas; K.- A la importación, exportación y comercialización de llantas para todo tipo de vehículos, de todo tipo de medida; L.- A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, destinados para terminales de su parque automotor. Para cumplimiento de su objeto social la compañía podrá 1.- Realizar toda clase de contratos de representación, agencias, mercadeo y distribución de toda las bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su actividad 2.- Podrá ser socia o accionista..."



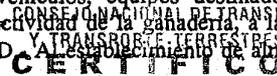
EN LA REDACCION PROPUESTA

ELIMINAR EN EL ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL: después de "buses" eliminar "chivas" después de "intercantonal e" eliminar "interprovincial", eliminar los literales "C, D, E y F", en el literal L numeral 1 después de "relación con su" eliminar "actividad" en su lugar añadir "objeto social" tanto provincial como interprovincial".

REDACCION FINAL:

ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL

Parte pertinente: "La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: A.- Prestar el servicio público de transporte de pasajeros en buses; en unidades nuevas, con buen servicio, conforme a las autorizaciones de los organismos de tránsito y transporte terrestre"; B.- A la importación, exportación y comercialización a través de estaciones de servicios de gasolineras, de toda clase de combustibles, aceites, grasas, y filtros, destinados para el parque automotor de la compañía y del público en general; C; A la importancia y comercialización de maquinarias en general, vehículos, equipos destinados para la transportación de pasajeros, de carga liviana o pesada, para la actividad de la ganadería, a la actividad minera, a la actividad pecuaria, etc. Sus repuestos y accesorios; D.- Al establecimiento de almacenes de



QUITO 26 JUN. 2008

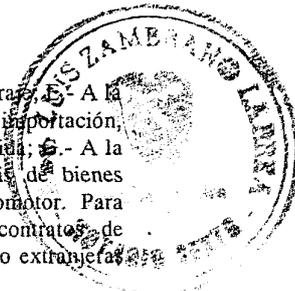
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA



repuestos y accesorios de maquinarias y vehículos de toda clase de marcas, modelos y cilindros... A la presentación de empresas dedicadas a la transportación agropecuaria, ganaderas; F.- A la exportación, exportación y comercialización de llantas para todo tipo de vehículos, de todo tipo de medida; G.- A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, destinados para terminales de su parque automotor. Para cumplimiento de su objeto social la compañía podrá 1.- Realizar toda clase de contratos de representación, agencias, mercadeo y distribución de toda las bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto social 2.- Podrá ser socia o accionista..."



INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la cooperativa, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

- 2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Junio de 2008.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

[Handwritten signature]

Abg. Lelia Valdivieso Zambrano
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:
NOTARIO SIXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA ESTÁTICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL

Machala, a 29 JUL 2008 de

Dra. Lucía Villacorta Ramírez
SECRETARIA GENERAL



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEIXTO
SECRETARIA GENERAL

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

L.Z.L.

-diez-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 la junta de la referencia, la misma que se adjunta al presente instrumento
2 público como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Los
3 señores Teófilo Chuchuca Serrano, y Angel Fulton Serrano León, en
4 calidad de Gerente General, y Presidente, respectivamente, quienes ejercen
5 conjuntamente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
6 compañía TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A., declaran lo
7 siguiente: 1.- Que todos los accionistas de la empresa son de nacionalidad
8 ecuatoriana; 2.- Que la Junta Universal de accionistas, celebrada el
9 Diecinueve de Julio del año Dos Mil Ocho, resolvió Reformar el Estatuto
10 Social en su Artículo Segundo, referente al Objeto Social, todo de
11 conformidad a lo constante en el Acta de la Junta que se hace referencia en
12 líneas anteriores. Señor notario sírvase usted agregar las demás cláusulas
13 de rigor y estilo para la plena validez y firmeza de esta escritura pública. F)
14 DR. Ricardo Guaman Guzman, Matricula Nro. 419, del Colegio de
15 Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, transcrita que los
16 comparecientes aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada
17 a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, éstos se
18 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----
19
20
21
22



23
24 **TEOFILO GUILLERMO CHUCHUCA SERRANO**
25 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
26 **TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A.**

27 C. C. No. 070225316-2

28 Continúan las fir-

J.M.M.P

3

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas.

2

3

4

5

Fulton Serrano Leon

6

ANGEL FULTON SERRANO LEON

7

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE

8

GUANAZAN TRANSGUANA S.A.

9

C. C. No. 070207699-3

10

11

Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

12

13

14

15

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU
BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
BRACION.*****

16

17

18

19

20

21

22



23

Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

24

25

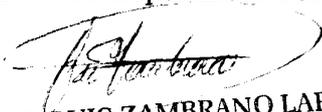
26

27

28

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 08. M. DIC. 0253, de fecha 27 de Agosto del 2008 dictada por **ABG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomando nota de la aprobación a la presente Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la Compañía **TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A**, otorgada ante mí el 29 de Julio del 2008. -----

Machala. 2 de Septiembre del 2008


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0253 fecha 27 de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del estatuto de la compañía denominada TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

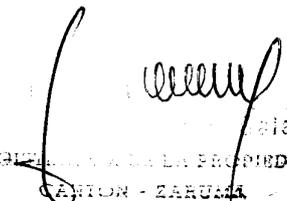
Machala, 05 de Septiembre del 2008


Dra. Suly Hidalgo Reyes
Notaria Quinta Suplente



CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE GUANAZAN TRANSGUANA S.A., QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 25 (VEINTICINCO), Y ANOTADA EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No. 548, JUNTO CON LA RESOLUCION No. 08.M.DIC. 0253, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA QUE APRUEBA DICHA REFORMA.- ZARUMA, SEPTIEMBRE 11 DEL 2.008.-----


D. L. [Signature] Zaruma
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

